



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 22 de noviembre de 2017 por la que se convocan ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018. (2018050284)

BDNS(Identif.):372659

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura número 199, de 17 de octubre, se publicó el extracto y la Orden de 22 de noviembre de 2017, por la que se convocaban ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación: 372659.

Conforme a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por cuanto queda expuesto, se procede al anuncio de la variación de los importes contemplados para su financiación en el artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2017 por la que se convocan ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se informa públicamente:

El crédito previsto para las ayudas asciende a 420.000 euros (cuatrocientos veinte mil euros) resultante de añadir a los 350.000 euros (trescientos cincuenta mil euros) iniciales los 70.000 euros (setenta mil euros) que se aumentan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.12.02.312B.470.00, código de proyecto 201612002000300 "10.2.2. Ayudas a gestión de libros genealógicos, calidad genética y control rendimientos ganado raza pura".



Esta publicación no implica el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo computo para resolver.

Según lo establecido en el artículo 8 de la citada convocatoria, las ayudas a que se refiere la Orden serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, dentro de la medida 10 "Agroambiente y Clima" submedida "10.2. Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura", subsubmedida "10.2.1 Actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la agricultura", actuación "A2. Actividades focalizadas: orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en la ganadería", siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura.

Dichas ayudas no podrán superar en ningún momento la cuantía de 60.000 euros por asociación/organización durante el periodo especificado en la Orden, según los criterios establecidos en el artículo 6 de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.12.02.312B.470.00, Superproyecto 2016.12.02.9002 10.2. Ayuda para conservación y uso y desarrollo sostenible de recursos genéticos en agricultura, proyecto de gasto 201612002000300 10.2.2. Ayudas a gestión de libros genealógicos, calidad genética y control rendimientos ganado raza pura, con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de 350.000 euros (trescientos cincuenta mil euros), que serán a cargo de los presupuestos del ejercicio 2018.

Con motivo de nuevas disponibilidades presupuestarias en el mismo Proyecto de Gasto y aplicación presupuestaria citados anteriormente, se incrementa el crédito previsto para el ejercicio 2018 por una cantidad de 70.000 Euros (setenta mil euros), siendo esta cantidad el 20 % de la cuantía inicial.

Mérida, 19 de junio de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

